

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2020-169-ESPE-a-1

TCRN, CSM, Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)":

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)":

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establecé entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":

Que, mediante memorando ESPE-CCNAV-2020-0332-M de fecha 09 de julio de 2020, el Director de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, considerando la existencia de la Orden de Rectorado 2019-043-ESPE-a-1, que mantiene vigente un Consejo que posee varias bajas debido a los movimientos militares y graduación de los guardiamarinas, lo que genera la necesidad de tener dicho organismo de carrera completo, para la gestión académica, recomienda al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, la nómina de docentes y estudiantes, que integrarían el Consejo de la citada Carrera. A su vez, solicita se autorice y disponga a quien corresponda, realizar el trámite reglamentario, con la finalidad de que se proceda a emitir la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DSDE-2020-1676-M de fecha 20 de julio de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, en referencia al memorando ESPE-CCNAV-2020-0332-M del 09 de julio de 2020 y, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, se disponga realizar el trámite correspondiente para la conformación mediante orden de rectorado, del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, conforme al detalle que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2223-M de fecha 29 de julio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-OSDE-2020-1676-M del 20 de julio de 2020, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo, conforme a lo que establece el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, para la conformación del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales;

Que. mediante memorando ESPE-VAD-2020-1726-M de fecha 31 de julio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2223-M de fecha 29 de julio de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1236-M de fecha 04 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2260-M, relacionado con la conformación del Consejo de la Carrera de Ciencias Navales del Departamento de Seguridad y Defensa, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el pedido del Director del citado Departamento y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la referida Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales (carrera rediseñada), para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

CPCB-SU Gonzalo Vega Pita Ph.O. Gloria Valencia Vivas Magíster, Eder Torres Vera Magíster, Rosalba Rodríguez Reyes Gama. Jean Carlo Romero Muñoz (Primer Miembro) (Segundo Miembro) (Tercer Miembro) (Cuarto Miembro) (Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Magíster, Sandra Arias Villon (Primer Miembro)
TNFG-SS José Enríquez Quichímbo (Segundo Miembro)
TNFG-SU Verónica Barros Albuja (Tercer Miembro)
Magíster, Arcesio Bustos Gaibor (Cuarto Miembro)
Gama. Iván Omar Vieira Marín (Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-043-ESPE-a-1 de fecha 28 de marzo de 2019: y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Director de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales (carrera rediseñada). Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 06 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESP

lng. Humberto Agíbal Parra Cárdenas, Ph.D

TCRN, C.S.M.

HAPC/D8C/JCDC